



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



RESOLUCIÓN N° 349/2.021

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.994 HC 035 – 2.021. Bloque Frente Cambia Mendoza.

Proyecto de Resolución: Solicitar a la Dirección Provincial de Ganadería la capacitación de personal administrativo para atención en los Parajes El Cortaderal, Ranquil Norte, Las Loicas y Los Molles.

Las importantes distancias que nuestros productores deben transitar para realizar procedimientos administrativos inherentes a la actividad ganadera, implica una demanda relevante de tiempo y costos.

Y;

CONSIDERANDO: Que Malargüe posee una superficie de 41.317Km², el 26,5% del territorio provincial, con una distribución relevante de su población.

Que entre los sectores económicos del departamento, predomina la ganadería. Según el último censo, después de Neuquén, Mendoza es la segunda Provincia productora de cabras a nivel nacional (674.000 cabezas), siendo Malargüe la principal zona productora del país (393.000 cabezas). En el área de influencia del INTA Rama Caída existen unos 500.000 ejemplares de ganado caprino, distribuidos en los departamentos de Malargüe, San Rafael y General Alvear.

Que la explotación caprina se desarrolla, fundamentalmente, dentro de un contexto de ganadería de subsistencia, en áreas marginales alejadas de los centros urbanos

Que la ganadería bovina es una actividad que se encuentra en expansión en el sur provincial en el año 2.015, el stock bovino de Mendoza fue de 424.257 cabezas, incrementándose a 467.187 cabezas en el 2.016. Las existencias se concentran en la zona sur de la Provincia (66% del total del stock), en los departamentos de San Rafael, General Alvear y Malargüe.

Que la organización económica que caracteriza a los pobladores rurales del área, se basa fundamentalmente en una economía familiar de producción ganadera cuya actividad básica es la cría de ganado caprino.

Que en función de los datos anteriores, los movimientos ganaderos dentro de nuestro departamento son de carácter relevante.

Que las importantes distancias que nuestros pobladores deben recorrer para realizar procedimientos administrativos inherentes a la actividad ganadera, implican una demanda relevante de tiempo y costos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Requerir a la Dirección Provincial de Ganadería, la capacitación correspondiente para disponer de personal administrativo, en los parajes de El Cortaderal, Ranquil Norte, Las Loicas y Los Molles, con el fin de extender la operatividad de la Delegación de Ganadería Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Valorizar el recurso humano municipal de los parajes mencionados en el Artículo 1º, quienes llevarían a cabo tareas administrativas básicas, vinculantes con la Delegación de Ganadería Malargüe.

ARTÍCULO 3º: Invitar a la Dirección Provincial de Ganadería a celebrar los convenios necesarios con el Departamento Ejecutivo para concretar esta acción, permitiendo jerarquizar sus delegaciones distritales y a su comunidad.

ARTÍCULO 4º: Remitir copia de la presente pieza legal a:

- Dirección Provincial de Ganadería.
- Dirección Provincial de Ganadería Delegación Malargüe.
- Comunidad de El Cortaderal, Ranquil Norte, Las Loicas y Los Molles

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DOS DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Osvaldo Martín Palma

Presidente

